



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA- CORDOBA

Rad. 23-001-31-05-004-2016-00132

**SECRETARÍA.** Montería, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del la Corte Suprema de Justicia, el cual casó la sentencia de segunda instancia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil - Familia – Laboral y confirmó parcialmente la providencia de primera instancia de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferida por esta unidad judicial. Provea.

### El Secretario

*Jairo Sara Durango*

**JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO**

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.** Montería, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que mediante providencia de fecha seis (6) de abril de 2022, la Corte Suprema de Justicia casó la sentencia emitida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil - Familia – Laboral el día 1° de febrero de 2018, y confirmó parcialmente la providencia de fecha 16 de agosto de 2018, emitida por esta unidad judicial, por lo que esta judicatura procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, y de manera concentrada ordenará liquidar las costas por Secretaría; acorde lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso aplicable analógicamente al proceso por disposición del artículo 145 del CPT y de la SS.

### RESUELVE:

- 1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.
- Tasar como agencias en derecho en segunda instancia a favor de la parte demandante **LUZ ESTELA MENDOZA y el menor EDWIN EDUARDO AVILEZ MENDOZA**, a cargo de la parte demandada PROTECCIÓN S.A. y SEGUROS BOLÍVAR en la suma de Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Dos pesos (\$877.802) correspondientes a un salario (1) SMLMV; guarismo que deberá ser pagado por cada una de las demandadas a cada uno de los demandantes; esto de conformidad con el artículo 365 numeral 8 del código general del proceso.
3. Por secretaría, liquidense las costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

### MONTERÍA- CORDOBA

Rad. 23-001-31-05-004-2016-00132

**SECRETARÍA.** Montería, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El suscrito secretario del Despacho procede a liquidar las costas del presente proceso así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES	
CONCEPTO	VALOR
IMPUESTOS:	--- \$0 ---
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA (CURADOR AD-LITEM): CURADOR AD-LITEM.	--- \$0 ---
EXPENSAS DEL PROCESO:	--- \$0 ---
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PROTECCION S.A. y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE LUZ ESTELA MENDOZA	--\$781.242--
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SEGUROS BOLIVAR S.A. y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE LUZ ESTELA MENDOZA	--\$781.242--
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PROTECCION S.A. y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE EDWIN EDUARDO AVILEZ MENDOZA	--\$781.242--
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SEGUROS BOLÍVAR S.A. y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE EDWIN EDUARDO AVILEZ MENDOZA	--\$781.242--
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PROTECCION S.A. y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE LUZ ESTELA MENDOZA	--\$877.802--
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SEGUROS BOLÍVAR S.A. y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE LUZ ESTELA MENDOZA	--\$877.802--
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PROTECCION S.A. y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE EDWIN EDUARDO AVILEZ MENDOZA	--\$877.802--

Proceso Ordinario Laboral de **LUZ ESTELA MENDOZA y el menor EDWIN EDUARDO AVILEZ MENDOZA**  
Contra **CRISTIAN CABRALES & CIA S.A.S., PROTECCION S.A., SEGUROS BOLÍVAR S.A. JULIA SAIDITH**  
**BERNAL PITALÚA y CLEIDI AVILEZ BERNAL** Rad. N° 23-001-31-05-004-2016-00132-02

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SEGUROS BOLÍVAR S.A. y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE EDWIN EDUARDO AVILEZ MENDOZA	--\$877.802--
<b>TOTAL</b>	--\$6.636.176--

El Secretario

*Jairo Suarez Durango*

**JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO**